Alcaldía Municipal de Yopal

# MINUTA CESIÓN DE CONTRATO

**2706.2025**

**CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 2706.2025 DEL TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y ISAEL ANTONIO SOSA GARCIA**

| | |
|---|---|
| **CEDENTE:** | ISAEL ANTONIO SOSA GARCIA |
| **CC:** | 1007196647111853913O expedida en Yopal-Casanare |
| **CESIONARIO:** | JOSE ANIBAL CAMELO PAEZ |
| **CC:** | 1.006.416.423 expedida en Villanueva- Casanare |
| **OBJETO:** | REALIZAR EL REPARTO Y ENTREGA DE NOTIFICACIONES, CITACIONES Y DOCUMENTOS QUE SEAN GENERADOS POR LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DE LA CASA DE JUSTICIA DE YOPAL, PARA LA ATENCIÓN A CASOS DE CONFLICTOS FAMILIARES EN EL MARCODE LA LEY 2126 DE 2021. |
| **VALOR:** | DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS.M/CTE ($16.427.000,00) |
| **PLAZO:** | SIETE (07) MESES Y CATORCE 14(DÍAS) |

Entre los suscritos MARCO TULIO RUIZ RIAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido según credencial E-27, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en acta No. 002-2023 de la Notaría Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, artículo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, **ISAEL ANTONIO SOSA GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía 1118539130 expedida en Yopal (Casanare), quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CEDENTE**, y **JOSE ANIBAL CAMELO PAEZ** identificada con cedula de ciudanía No1.006.416.423 expedida en Villanueva- Casanare hemos acordado suscribir el presente Cesión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 2706-2025 previa las siguientes consideraciones:

1. La celebración de contratos y su ejecución buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
2. Que de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, le corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el

mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las funciones que le demande la Constitución y las Leyes.

3. Que el Articulo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
4. Que ninguna de las partes aquí comparecientes se encuentran incursas en causales de inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 para celebrar la presente cesión del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión Nº 2706.2025 del trece (13) de noviembre de 2025.
5. Que el MUNICIPIO celebró con EL CEDENTE ISAEL ANTONIO SOSA GARCIA, el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión Nº 2706.2025 del trece (13) de noviembre de 2025, cuyo objeto es "*REALIZAR EL REPARTO Y ENTREGA DE NOTIFICACIONES,CITACIONES Y DOCUMENTOS QUE SEAN GENERADOS POR LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DE LA CASA DE JUSTICIA DE YOPAL, PARA LA ATENCIÓN A CASOS DE CONFLICTOS FAMILIARES EN EL MARCO DE LA LEY 2126 DE 2021.*" para ejecutarse en un plazo de siete (07) meses y catorce (14) días, por un valor de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS.M/CTE ($16.427.000,00), los cuales serán cancelados para la vigencia 2025: Mediante Un (1) acta parcial por el valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000), contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa entrega del informe de actividades respectivo y soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social y un (1) acta parcial por el valor de UN MILLÓN VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($ 1.027.000).Para la vigencia 2026: Mediante cinco (5) actas parciales por el valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000), previa entrega del informe de actividades respectivo y soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social y un (1) acta de liquidación por el valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.200.000).

6. Que el contratista mediante comunicación con radicado No. 2026100547de fecha 06 de enero de 2026, dirigida al Secretario de Gobierno Municipal y a la Directora Operativa de Casa de Justicia y Derechos Humanos de Yopal, en calidad de supervisora del Contrato, solicita autorización para ceder la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión Nº 2706, celebrado el 13 de noviembre de 2025, manifestando que, por motivos personales, el contratista no puede continuar con su ejecución.
7. Que la supervisora, mediante comunicación de fecha 20 de enero de 2026, da viabilidad a la cesión del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, Nº 2706de fecha 13 de noviembre de 2025.
8. Las partes dando cumplimiento a la cláusula 11 del clausulado anexo al contrato principal, y la comunicación oficial de fecha 20 de enero de 2026, firmada por la supervisora, celebran la presente CESION DEL CONTRATO con la suscripción del mismo instrumento por parte del MUNICIPIO, quien, en ejercicio de las facultades a éste otorgadas, ratifica la autorización de dicho acto.
9. EL CEDENTE queda sustituido por el CESIONARIO en todos los derechos y obligaciones generadas del Contrato que cede, quedando por tanto EL CEDENTE impedido para interferir en el desarrollo del mismo.
10. Que de conformidad con el informe de avance que presenta la contratista, (el CEDENTE) ha ejecutado un total de DOS (02) MESES Y TRES (03) DÍAS, lo que representa una ejecución del 28.57% del total de las actividades contratadas, reconociéndole a la fecha la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($4.693.333,34).por lo cual EL CEDENTE cede el contrato AL CESIONARIO en el estado de ejecución actual, lo que indica que el CESIONARIO debe ejecutar el 71.43% del restante de las actividades, por valor que equivale a ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($11.733.666,66).
11. Que las partes aceptan el presente documento de cesión y declaran conocer en su totalidad las estipulaciones y obligaciones derivadas del mismo y las contenidas en el

Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión Nº 2706.2025 de fecha trece (13) de noviembre de 2025 y con base en dicho conocimiento acepta las obligaciones y derechos que para el cesionario nacen a partir de la suscripción de la presente cesión.

12. Que las partes contratantes establecen como domicilio para cumplimiento de sus obligaciones el Municipio de Yopal.

Con base en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar la presente Cesión al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nº 2706.2025 del trece (13) de noviembre de 2025, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: EL CEDENTE, cede a favor del CESIONARIO, el Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión Nº 2706.2025 de fecha trece (13) de noviembre de 2025, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan.

**CLÁUSULA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CESIONARIO declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. El juramento se entiende prestado con la firma de la presente cesión.

**CLÁUSULA TERCERA. NATURALEZA DEL VÍNCULO.** EL CESIONARIO no tendrá vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO. En consecuencia, no podrá reclamar prestación social alguna a la entidad.

**CLÁUSULA CUARTA. ACEPTACIÓN.** EL CESIONARIO acepta la cesión del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión Nº 2706.2025 de fecha trece (13) de noviembre 2025 y acepta todas las clausulas estipuladas en el contrato cedido, el cual declara conocer. Con la suscripción de este documento adquiere todos los derechos y obligaciones que de él se deriva y los cuales acepta. Una vez perfeccionado el presente contrato de cesión, el cedente quedará libre de todas las obligaciones contractuales.

**CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS:** El cesionario deberá constituir la respectiva garantía única, en los mismos términos estipulados en la cláusula 16 del contrato cedido.

**CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS**. Las cláusulas del Contrato Prestación de servicios de apoyo a la gestión Nº 2706.2025 de fecha trece (13) de noviembre de 2025, objeto de la presente cesión conservan plena vigencia.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO.** La presente Cesión del Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión Nº 2706.2025 de fecha trece (13) de noviembre de 2025 se perfecciona con la firma de las partes.

2025 y acepta todas las clausulas estipuladas en el contrato cedido, el cual declara conocer. Con la suscripción de este documento adquiere todos los derechos y obligaciones que de él se deriva y los cuales acepta. Una vez perfeccionado el presente contrato de cesión, el cedente quedará libre de todas las obligaciones contractuales.

**CLÁUSULA QUINTA.** GARANTÍAS: El cesionario deberá constituir la respectiva garantía única, en los mismos términos estipulados en la cláusula 16 del contrato cedido.

**CLÁUSULA SEXTA.** VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS. Las cláusulas del Contrato Prestación de servicios de apoyo a la gestión Nº 2706.2025 de fecha trece (13) de noviembre de 2025, objeto de la presente cesión conservan plena vigencia.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.** PERFECCIONAMIENTO. La presente Cesión del Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión Nº 2706.2025 de fecha trece (13) de noviembre de 2025 se perfecciona con la firma de las partes.

**CLÁUSULA OCTAVA.** FORMAN PARTE DE LA PRESENTE CESIÓN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS. A) Hoja de vida y soporte de formación académica y experiencia del CESIONARIO. B) Comunicación de Autorización de Cesión.

Para constancia se firma en el Municipio de Yopal – Casanare, a los Veinte (20) días de enero de 2026.

**CEDENTE**

**ISAEL ANTONIO SOSA GARCIA**
C.C. No 1.118.539.130 de Yopal

**CESIONARIO**

**JOSE ANIBAL CAMELO PAEZ**
C.C. No 1.006.416.423 de Villanueva- Casanare

**POR PARTE DEL MUNICIPIO**

**MARCO TULIO RUIZ RIAÑO**
Alcalde Municipal

**LEIDY ESMERALDA AREVALO CORREDOR**
Director Operativo de Casa de Justicia y Derechos Humanos

**VoBo.** Asesor de Despacho del Alcalde

**Proyectó:**
Karen Tatiana Naranjo Escamilla
Profesional contratado de la Secretaría de Gobierno



Scanned with CamScanner

1020.0220.0170

Yopal, 20 de enero de 2026

Señor
**ISAEL ANTONIO SOSA GARCIA**
CONTRATISTA
Calle 28ª No. 28b-55
Código Postal 850001
YOPAL

Asunto: Respuesta a la solicitud de cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No. 2706.2025.

Cordial saludo, señor Sosa:

La Dirección Operativa de Casa de Justicia y Derechos Humanos del Municipio de Yopal ha recibido su oficio radicado No. 2026100541 con fecha 06 de enero de 2026, en el cual solicita la aprobación para la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No. 2706.2025 del 13 de noviembre de 2025. Por medio de la presente, nos permitimos dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Después de revisar su solicitud de cesión del contrato de prestación de servicios No. 2706.2025, cuyo objeto es "*REALIZAR EL REPARTO Y ENTREGA DE NOTIFICACIONES, CITACIONES Y DOCUMENTOS GENERADOS POR LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DE LA CASA DE JUSTICIA DE YOPAL, PARA LA ATENCIÓN A CASOS DE CONFLICTOS FAMILIARES EN EL MARCO DE LA LEY 2126 DE 2021*", este despacho ha evaluado la viabilidad de la misma.

En este sentido, se ha realizado una revisión de las hojas de vida que cumplan con los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para el cumplimiento del contrato. Con base en esta evaluación, nos complace informarle que se autoriza la cesión del contrato mencionado.

Por lo anterior, le solicitamos amablemente que se acerque a las instalaciones de la Casa de Justicia de Yopal, ubicadas en la Carrera 33 No. 26ª - 12, barrio María Milena. En esta reunión, se revisarán los soportes de ejecución del contrato y se iniciarán los trámites necesarios para formalizar la cesión del contrato No. 2706.2025.

Agradecemos su atención a este asunto y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente,

**LEIDY ESMERALDA VAREVALO CORREDOR**
DIRECTOR (A) OPERATIVA DE CASA DE JUSTICIA Y DDH

Alcaldía Municipal de Yopal

# ACTA DE REUNIÓN

**ACTA DE REUNIÓN No:** 01

## I. DATOS GENERALES

**TEMA DE LA REUNIÓN**

VERIFICACIÓN Y AVAL CESION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2706.2025, cuyo objeto es "*REALIZAR EL REPARTO Y ENTREGA DE NOTIFICACIONES, CITACIONES Y DOCUMENTOS GENERADOS POR LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DE LA CASA DE JUSTICIA DE YOPAL, PARA LA ATENCIÓN A CASOS DE CONFLICTOS FAMILIARES EN EL MARCO DE LA LEY 2126 DE 2021*"

| Fecha de la Reunión: | | | Hora de inicio | | Hora de finalización | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| AÑO | MES | DÍA | | | | |
| 2026 | 01 | 20 | 8 : 30 AM [x] PM [ ] | | 09 : 00 AM [x] PM [ ] | |

**LUGAR DE LA REUNIÓN:**

CASA DE JUSTICIA

| ASISTENTES | | | | ASISTENCIA | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nº** | **NOMBRES Y APELLIDOS** | **CARGO** | **INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA** | **SI** | **NO** |
| 1. | ISAEL ANTONIO SOSA GARCIA | CONTRATISTA | Contratista | X | |
| 2. | LEIDY ESMERALDA AREVALO CORREDOR | SUPERVISORA | Dirección Operativa Casa de Justicia | | |

**OBJETIVOS DE LA REUNIÓN**

Analizar viabilidad CESION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2706.2025, cuyo objeto es "REALIZAR EL REPARTO Y ENTREGA DE NOTIFICACIONES, CITACIONES Y DOCUMENTOS GENERADOS POR LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DE LA CASA DE JUSTICIA DE YOPAL, PARA LA ATENCIÓN A CASOS DE CONFLICTOS FAMILIARES EN EL MARCO DE LA LEY 2126 DE 2021", SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y ISAEL ANTONIO SOSA GARCIA.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Saludo de bienvenida.
2. Palabras de los profesionales de la supervisión del contrato.
3. Proposiciones y varios.

## II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 8:30 am del día 20 de enero de 2026, se reúnen en la Dirección Operativa de Casa de Justicia y Derechos Humanos del Municipio de Yopal, las partes relacionadas entorno al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 2706.2025, cuyo objeto es "*REALIZAR EL REPARTO Y ENTREGA DE NOTIFICACIONES, CITACIONES Y DOCUMENTOS GENERADOS POR LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DE LA CASA DE JUSTICIA DE YOPAL, PARA LA ATENCIÓN A CASOS DE CONFLICTOS FAMILIARES EN EL MARCO DE LA LEY 2126 DE 2021*"

Informa la supervisión lo siguiente:

Que entre el Municipio de Yopal e ISAEL ANTONIO SOSA GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1118539130 de Yopal, se llevó a cabo la suscripción del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestón No. 2706.2025, cuyo objeto es "*REALIZAR EL REPARTO Y ENTREGA DE NOTIFICACIONES, CITACIONES Y DOCUMENTOS GENERADOS POR LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DE LA CASA DE JUSTICIA DE YOPAL, PARA LA ATENCIÓN A CASOS DE CONFLICTOS FAMILIARES EN EL MARCO DE LA LEY 2126 DE 2021*" por un valor de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS.M/CTE ($16.427.000,00) y un plazo de ejecución de siete (07) meses y catorce (14) días.



Scanned with CamScanner

**ACTA DE REUNIÓN No:** 01

Se recibió la solicitud por parte del contratista para la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No. 2706.2025. En atención a dicha solicitud, se llevó a cabo una revisión de las hojas de vida de los posibles cesionarios, quienes cumplen con los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para el cumplimiento del contrato. Con base en esta evaluación, nos complace informar que se autoriza la cesión del contrato mencionado.

La justificación para la cesión radica en la necesidad de asegurar la continuidad y eficacia en la atención de los servicios que se prestan a través de la Casa de Justicia de Yopal, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Ley 2126 de 2021. Esta cesión permitirá que el nuevo contratista asuma las obligaciones estipuladas en el contrato sin interrupción del servicio, garantizando así la atención adecuada a los casos que requieren intervención.

Que, de acuerdo con lo estipulado en el contrato materia de la presente solicitud, el plazo de ejecución a corte del 20 de enero de 2026 lleva un 28,57% ejecución.

Indica la profesional jurídica contratada que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 40 y su parágrafo de la Ley 80 de 1993 "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales...*" *al igual el inciso tercero del artículo 4 de la ley 80 de 1993 establece expresamente que*. ".... En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración...".

## III. ACUERDOS Y COMPROMISOS

| ACUERDOS Y COMPROMISOS | FECHA DE CUMPLIMIENTO | RESPONSABLE |
|---|---|---|
| Elaborar minuta de cesión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 2706.2025. | 2026-01-20 | Contratista/Supervisión |
| | | |

FIRMA DE LOS ASISTENTES

| | |
|---|---|
| Firma | Firma |
| Nombre ISAEL ANTONIO SOSA GARCIA | Nombre LEIDY ESMERALDA AREVALO CORREDOR |
| Cargo: Contratista | Cargo: Directora Operativa de Casa de Justicia y Derechos H del Municipio de Yopal |
| Firma | |

## IV. ANEXOS

La Alcaldía de Yopal en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de datos sensibles o personales aquí consignados. Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en https://www.yopal-casanare.gov.co/tema/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales.



Scanned with CamScanner

1020.0220.0170

2026200882
2026-01-17 14:18:39

Yopal, 17 de enero de 2026

Señor
MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE YOPAL
DIAGONAL 15 N 15 -21
alcalde@yopal-casanare.gov.co
Código Postal 850001
YOPAL

ASUNTO Solicitud viabilidad para la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2706.2025

Cordial saludo, señor Alcalde,

La Dirección Operativa de Casa de Justicia y Derechos Humanos del Municipio de Yopal, en calidad de dependencia responsable del seguimiento al contrato en mención, considera viable autorizar la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2706.2025 del 13 de noviembre de 2025, bajo las siguientes consideraciones:

Que entre el Municipio de Yopal y el contratista inicialmente vinculado se llevó a cabo la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2706.2025, cuyo objeto es *"REALIZAR EL REPARTO Y ENTREGA DE NOTIFICACIONES, CITACIONES Y DOCUMENTOS GENERADOS POR LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DE LA CASA DE JUSTICIA DE YOPAL, PARA LA ATENCIÓN A CASOS DE CONFLICTOS FAMILIARES EN EL MARCO DE LA LEY 2126 DE 2021"*.

Que mediante oficio radicado No. 2026100547 de fecha 06 de enero de 2026, el contratista solicitó autorización para la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales antes citado.

Que, en el marco de la revisión de la solicitud presentada, esta Dirección Operativa procedió a verificar las hojas de vida de los posibles cesionarios, constatando el cumplimiento de los requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de los fines estatales, y que, en concordancia con el artículo 4 ibídem, podrán incluirse las modalidades, condiciones y estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios de la función administrativa.

Que, como resultado del análisis jurídico y técnico realizado, esta Dirección Operativa considera viable la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2706.2025, toda vez que no se afecta el objeto contractual, ni se genera interrupción en la prestación del servicio, garantizando la continuidad de las funciones propias de las Comisarías de Familia de la Casa de Justicia de Yopal.

Por lo anterior, se informa al señor Alcalde la viabilidad de la cesión del contrato en mención, con el fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes para su formalización.

Sin otro particular,

Atentamente,

LEIDY ESMERALDA AREVALO CORREDOR - DIR. CASA DE JUSTICIA Y DER. HUMANOS
DIRECTOR(A) DE CASA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Elaboró: Leidy Esmeralda Arevalo Corredor - Dir. Casa De Justicia Y Der. Humanos
Cargo: Director(a) De Casa De Justicia Y Derechos Humanos

Yopal, 07 de enero de 2026

ALCALDÍA DE YOPAL
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
16 ENE 2026
RAD. No 2026100547
NOMBRE: Yolanda HORA: 4:55

Doctor:
JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno Alcaldía de Yopal.

Doctora:
LEIDY ESMERALDA ARÉVALO CORREDOR
Directora Operativa de Casa de Justicia y Derechos Humanos de Yopal.

Asunto: Solicitud de aprobación para cesión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2706.2025 del 13 de noviembre de 2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar la cesión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 2706.2025 del 13 de noviembre de 2025, cuyo objeto contractual es " REALIZAR EL REPARTO Y ENTREGA DE NOTIFICACIONES, CITACIONES Y DOCUMENTOS QUE SEAN GENERADOS POR LAS COMISARIAS DE FAMILIA DE LA CASA DE JUSTICIA DE YOPAL, PARA LA ATENCIÓN A CASOS DE CONFLICTOS FAMILIARES EN EL MARCO DE LA LEY 2126 DE 2021"; celebrado entre el Municipio de Yopal, identificado con NIT. 891.855.017-7, y el suscrito, con un plazo de siete (7) meses y catorce (14) días, y por un valor de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($16.427.000). Lo anterior teniendo en cuenta que, por motivos personales y de fuerza mayor, me es imposible continuar dando cumplimiento al contrato.

De antemano agradezco la confianza y oportunidad laboral que me brindaron, la cual aportó a mi crecimiento personal y profesional.

Atentamente,

Isael Antonio Sosa Garcia
Contratista – CPS No. 2706.2025
C.C. 1.118.539.130
Cel. 3104800969